ciertas informaciones y diligencias
del Rey de los dichos bienes y no
los dichos de Machaulo con
ciertas cosas porque ago a
[illegible] Machaulo
se averiguado de hecho a aquesto
no lo que se debe es necesario
para lo aquello de aquesta ciudad como
del dicho Castillo y aquesto se mando
lo referido y averiguado en nombre
el dicho nuestro Rey y se pro
bar con parte del obligado
bienes el dicho y quando
aquesto las dichas cosas necesa
rias el dicho Procurador General
de aquesta ciudad y aquesta ordenar
por ordenanza que el mayordomo
del dicho nuestro Rey para que
que se pague el dicho nuestro bastes
ca de Bano como lo hecho. o entregue
los dos mil pesos que se resuelvo del
de dicho Machaulo y acto se hace
[illegible]
los dos cinco villa mandaron llamar
dicho tesorero el qual vino y se le mando
se le diese carta de pago que se le
como machaulo los dos mil
pesos que se le embargaron
y se pido que se le supa